

**REUNIDOS**

De una parte, D./D<sup>a</sup>, Rafael Fernando Chueca Blasco actuando en nombre y representación de **Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**, en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros de esta entidad, domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, con NIF núm. G-58899998 ("**Fundación "la Caixa"**").

De otra, los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de Asoc Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos domiciliada en Av Del Atlantico 289 Vecindario 35110 Santa Lucia De Tirajana Las Palmas , correo electrónico moni\_concep@hotmail.com, y teléfono 676 157 687 y con NIF núm. G76147768 (la "**Entidad**").

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento (el "**Convenio**") y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

I.- Que la Fundación "la Caixa" contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo a las diferentes necesidades sociales para construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

II.- Que por su parte la Entidad en cumplimiento de sus objetivos fundacionales tiene previsto desarrollar el siguiente proyecto: Proyecto Conexiones Resilientes: Psicoterapia para Niños , Niñas , Jóvenes y sus Familias., detallado en el correspondiente documento de presentación (el "**Proyecto**").

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en el que se promueva la colaboración en el desarrollo del Proyecto. De conformidad con las anteriores manifestaciones y con la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a los siguientes,

**PACTOS****Primero. Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación "la Caixa" y la Entidad para contribuir en el desarrollo del Proyecto.

**Segundo. Naturaleza del Convenio**

En el caso que la Entidad sea una entidad beneficiaria del mecenazgo de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente Convenio se considerará un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general previsto en el artículo 25 de la citada Ley.

**Tercero. Compromisos de la Entidad**

La Entidad se compromete a:

- a) Destinar íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación "la Caixa", a la realización del Proyecto.
- b) Aportar todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el Proyecto, siendo el único responsable del mismo.
- c) A la finalización del Proyecto, presentar a la Fundación "la Caixa" un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos. En el caso de que se constituya la Comisión de Seguimiento, según lo previsto en el Pacto Quinto, se presentará este informe a través del representante de Fundación "la Caixa" en la misma.

**Cuarto. Compromisos de Fundación "la Caixa"**

Fundación "la Caixa" realizará una aportación en favor de la Entidad para el Proyecto de la cantidad total de 10.000 euros (impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva después de la firma del presente Convenio mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Entidad en CaixaBank: ES96 2100 5192 3102 0004 2924.

Fundación "la Caixa" asigna a esta aportación económica el número de identificación 127208.

**Quinto. Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento que será paritaria y mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, y que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

**Sexto. Tratamiento de datos de carácter personal**

**6.1.** Los datos personales incluidos en este Convenio serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

**6.2.** Asimismo, Fundación "la Caixa" también tratará estos datos personales para la finalidad de remitir a la Entidad información que le pueda interesar (incluso por medios electrónicos) sobre actividades y programas que sean de naturaleza similar a las que motivan la relación entre las partes y son objeto del presente Convenio. La realización de estas acciones de comunicación promocionales dirigidas a la Entidad, con la que Fundación "la Caixa" mantiene una relación previa y directa formalizada con la firma del presente Convenio, tiene como base de licitud el interés legítimo, consistente en dar a conocer los programas, actividades o servicios similares de Fundación "la Caixa" que pueden ser de interés para la Entidad, atendiendo a que pueden incrementar las oportunidades de obtener asistencia para las necesidades de la misma.

De acuerdo con las normativas sobre los servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, así como de protección de datos, estas acciones de comunicación promocionales se pueden llevar a cabo por medios electrónicos, sin necesidad del consentimiento previo, siempre y cuando se trate de promocionar programas, actividades o servicios que puedan ser de interés para la Entidad y similares a los que son objeto del presente Convenio. Los informes internos de ponderación entre el interés legítimo descrito y la privacidad realizados por Fundación "la Caixa" confirman que puede llevar a cabo este tratamiento con finalidades de comunicación de programas, actividades o servicios similares a los que son objeto del presente Convenio. La Entidad puede solicitar a Fundación "la Caixa" más información sobre estos informes de ponderación, enviando su solicitud a la dirección del Delegado de Protección de datos, indicada en la cláusula 6.3. a).

**6.3.** Los datos personales incluidos en este Convenio se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**6.4.** Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el Proyecto serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación "la Caixa" de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

**6.5.** La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### **Séptimo. Difusión**

La Entidad, previo consenso con la Fundación "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

#### **Octavo. Vigencia del Convenio**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día de la firma hasta el 14/11/2024.

#### **Noveno. Causas de resolución anticipada**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- b) El mutuo acuerdo de las Partes.
- c) La denuncia de cualquiera de las Partes.
- d) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a la Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

#### **Décimo. Cesión**


Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

#### **Decimoprimer. Ley aplicable, controversias y fuero**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento.

Por Fundación "la Caixa"



Rafael Fernando Chueca Blasco

---

Por la entidad

Firmantes: rúbrica / firma electrónica